



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : WILLIAM NICOLAS ORDOÑEZ
EJECUTADO : ROCIO DEL PILAR FORERO
RADICACION : 41 0011 31 10 001 2020 00066 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Mediante solicitud de fecha 17 de julio del año en curso, la apoderada judicial de la parte actora, allega memorial mediante la cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, por cumplimiento al acuerdo suscrito por las partes el pasado 9 de diciembre de 2022. En consecuencia, pide se decrete el levantamiento de medidas y archivo definitivo del expediente. Por lo anterior, este Despacho, **CONSIDERA:**

Dispone el artículo 461 del Código General del Proceso, que: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarar terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, sino estuviere embargado el remanente”.*

(...)”.

De acuerdo a la solicitud y por ajustarse la misma a lo previsto en la norma antes referida, es dable dar por terminado el presente juicio ejecutivo.

En consecuencia, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y archivo del expediente.

En armonía a lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

1º. DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del C. General del Proceso.

2º. ORDENAR el levantamiento de las medidas que se hayan decretado en este asunto.

3°. ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previo anotaciones en el Sistema Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.